

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Num. 6754

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ceutias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 15 al 17 de Abril)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.
Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 15 de Junio próximo.
Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 8 de Mayo y las de Senadores el 22 del mismo mes.
Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.
Dado en Palacio a catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

(Gaceta 15 de Abril)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Son, por desgracia, inevitables los abusos cuando llegan los momentos de la apelación al pueblo para que designe los que hayan de representarle en Cortes, porque no cabe exigir que todos los ciudadanos tengan iguales respetos a su propia dignidad y al interés público; pero contra el olvido de esos respetos está la sanción de las Leyes, que, si no alcanza a prevenir el empleo en determinados casos de artes reprobadas, da satisfacción a la conciencia, restableciendo por la ejemplaridad de la pena el orden legal perturbado.
De ahí la capital importancia de la función judicial y fiscal en este periodo de lucha política que tanto sobreexcita y apasiona los ánimos, y lo menos que se puede esperar de quienes tan alto cometido desempeñan es, no ya que no pongan su cargo al servicio de una bandera, que ese temor no existe, sino que

se abstengan de todo acto que pueda proyectar sombras sobre su imparcialidad y absoluta justificación.

Las pone desde luego en entredicho sea cual fuese el móvil en que la resolución se inspire, la facilidad en admitir querellas y acordar procesamientos relacionados con la contienda electoral.

Sabida es la frecuencia con que los interesados echan mano de ese recurso como arma de combate para inutilizar al adversario que estorba.

Pues bien; en estos casos la víctima de esa insidiosa persecución no cuenta con otra defensa que el amparo que los funcionarios judiciales y fiscales presen al derecho que les asista.

La querrela, pues, debe ser estudiada serena é imparcialmente y la petición de procesamiento mirada con desconfianza y recelo siempre que fundadamente se comprenda que no es un fin de justicia, sino un fin exclusivamente político el que por ese camino se persigue.

Es tan grande la virtualidad de la acción judicial, que sólo ella basta para garantizar la libertad é independencia del voto; y siendo ésto aspiración del Gobierno, le importa en primer término que los encargados de aplicar las leyes velen por su eficacia y prestigio en toda la medida que la delicada índole del asunto reclama.

No es de creer que haya quien no ajuste su conducta a estas elementales exigencias; mas si así no fuera, y algún funcionario de los arriba expresados, por negligencia ó tibieza, ya que no por designio malicioso, diera motivo justificado de censura, habrá de procederse con la mayor severidad a lo que hubiese lugar, bien en la vida disciplinaria ó bien en la criminal, dándome conocimiento del hecho para adoptar por mi parte aquellas medidas que más convengan a la causa pública y al decoro de los organismos oficiales; todo sin perjuicio de que el Ministerio fiscal entable los recursos oportunos, a fin de que no prevalezcan situaciones que minan los cimientos del sistema representativo.

Otro peligro, que importa evitar a todo trance, y si llegara a convertirse en realidad, corregir con mano fuerte, es el soborno.

No sólo implica un rebajamiento, que da tristísima idea de la moralidad de los que indignamente comercian con uno de los más nobles atributos de la ciudadanía, ofreciendo y recibiendo dádivas por la emisión del voto, sino que constituye un delito expresamente previsto en los artículos 67 y 69 de la ley Electoral vigente.

Toda lenidad en la depuración y castigo de tales delitos, sería una ofensa a la Sociedad y un atentado al derecho. Por eso me considero obligado a requerir el celo de los Presidentes y Fiscales para que ejerzan una especial vigilancia en orden a la contienda electoral, desplegando cuanta energía sea necesaria, a fin de que en todo momento

resulten eficazmente defendidos y amparados los sagrados intereses que el legislador confía a la administración de justicia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1910.

RUIZ VALARINO

Señores Presidente y Fiscal de la Audiencia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, publicado el Real decreto convocando a elecciones generales para Diputados a Cortes y Senadores, queden sin efecto todas las licencias concedidas a los funcionarios de Administración, así como a los de los Cuerpos de Seguridad y de Vigilancia dependientes de este Ministerio, debiendo incorporarse todos inmediatamente a sus destinos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1910.

MERINO

Señores Gobernadores civiles, militares de Ceuta y Campo de Gibraltar y Jefe Superior de la Policía de Madrid.

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de haberse presentado una epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno de los cantones de Glasis, Sain Gall, Zurich, Grisous, Tessin, Thurgovia, Vaud y Lausane (Suiza), teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera causar a la salud pública y a la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de la especie bovina procedentes de los indicados territorios queden sometidos a su importación en España por las vías terrestres ó marítimas a reconocimientos y periodo de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, que se restablecen en vigor para este solo caso, debiendo tenerse también en cuenta lo prevenido sobre visita sanitaria en los artículos 205 y 206 del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1910.

MERINO

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 16 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 953

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado primero

La Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gerónimo Roca Oliver contra la resolución de V. S. confirmatoria de la dictada por el Teniente de Alcalde del 8.º distrito de esa Capital que le impuso 50 pesetas de multa por interceptar la vía pública con sillares, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos, ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.
Palma 18 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Alfredo Garcia Bernardo

Núm. 954

Secretaría.—Negociado de Fomento

CIRCULAR—Como a pesar del tiempo transcurrido no hayan verificado el mayor número de Alcaldes de esta provincia, el servicio que se les ordenaba por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Enero próximo pasado inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 22 del mismo mes, número 6717, referente a la Estadística de viviendas, edificios y albergues, lo recuerdo por la presente a fin de que los que se hallen en descubierto de este servicio, lo cumplan sin demora, remitiendo la documentación al Señor Jefe de trabajos estadísticos de la provincia.

Palma 18 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Alfredo Garcia Bernardo

Núm. 955

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral en circular telegráfica fechada el 16 del corriente me dice:

«Publicada Gaceta ayer viernes convocatoria elecciones generales Diputados a Cortes, Juntas municipales censo deben hacer Jueves próximo designación adjuntos y sus suplentes según previene artículo 37 Ley.—Sírvase V. S. comunicarlo a todas las Juntas municipales de esa

provincia ó sección por telégrafo ó por medio mas rápido.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y el de la Junta municipal que preside.

Palma 18 de Abril de 1910.—El Presidente, Astudillo.

Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de.....

Núm. 951

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En el Negociado de Clases Pasivas de esta Intervención de Hacienda se interesa la presentación de D.^a Paulina Godoy Quevedo, para enterarla de un asunto que le incumbe.

Palma 15 Abril de 1910.—El Interventor, Felix Mathet.

Núm. 946

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Guasp y Pou, pidiendo permiso para instalar un motor á gas en la imprenta que tiene establecida en la calle de Morey n.º 6, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 15 Abril 1910.—El Alcalde accidental, José Sampol.

Núm. 954

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Debiendo procederse según acuerdo del Ayuntamiento de fecha doce Noviembre de 1909, á las obras de urbanización de la calle X, Paseo B. y Plaza de las Enramadas y aprobadas por la mencionada Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formular las que tengan a bien.

Palma 16 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, José Sampol y Ripoll.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 1299

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1909.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan 8960 pesetas 67 céntimos.

Se nombro condicional é interinamente Ayudante repetidor de la Escuela de Artes é Industrias á D. Juan Pizá y Cañellas.

Se acordó participar á la Junta organizadora del Concurso de ganados que ha de celebrarse á últimos de Mayo próximo venidero que no puede prestarse el edificio del nuevo Matadero para la instalación de cuajras para el ganado.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, por el que se revoca un acuerdo del Ayuntamiento que disponia el derribo de ciertas obras realizadas en una casa de la calle de Ballester.

Se acordó prestar el apoyo moral á la fiesta escolar que tiene proyectada celebrar la Junta provincial de Instrucción pública como fin de curso del presente año.

Se concedieron varios permisos á particulares para la instalación de motores y calderas á vapor.

Se concedió una prórroga al contratista D. Juan Garau para terminar ciertas obras en el ensanche del Cementerio.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta ciudad á D. Juan Colomar y Compañy y á su esposa.

Se acordó el arreglo de la tubería y

aparatos del alumbrado por gas de la prisión preventiva.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobaron las actas de recepción definitiva de varias obras municipales.

Se acordó recabar el permiso del dueño de la finca contigua á la fuente de la calle del Socorro para el revoque del muro interior de aquellas.

Se acordó que por el Arquitecto se efectuen los trabajos para la regularización de la calle de Colubi y para ciertos desmontes que precisan hacerse en las calles de Quetglas y Espartero.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año 1908 y el balance de la situación económica del Ayuntamiento formado en 1.º de Enero del año en curso.

Se enteró de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso administrativo referente al pago del impuesto por carruajes de lujo.

Se acordó aprobar la resolución adoptada por el Sr. Alcalde referente á la adquisición de la cera necesaria que el Ayuntamiento tuvo que adquirir para las funciones de Semana Santa.

Se acordó autorizar la circulación del nuevo coche fúnebre de luto y que se modifique el de gloria.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 3832 pesetas 39 céntimos.

Se acordó pase á informe de los Síndicos un oficio del Sr. Gobernador de la provincia por el que se ordena la devolución de cierta multa y cuota por el arbitrio sobre carruajes de transporte.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Ensanche un oficio del Gobernador de la provincia referente á quien corresponde percibir el arbitrio que se satisface por la instalación del Pabellón de Variedades.

Se acordó pase á informe de la Comisión especial de pensiones una solicitud de D.^a Maria Obrador y Peris, pidiendo se le liquide las pensiones atrasadas que como Maestra jubilada le corresponde percibir.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 324 del cuadro 6.º

Se acordó conceder permiso para la instalación de un motor.

Se concedieron varios permisos para obras particulares. Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras para el empedrado de la calle del Socorro.

Se acordó la devolución de la fianza que tenían constituida los hermanos Lliteras en garantía del contrato para las obras de derribo y saneamiento de los terrenos resultantes de la demolición de los baluartes de S. Antonio del Socorro y cortina intermedia.

Se acordó dar cuenta á la Comisión provincial de un oficio de D. José Estela y Thomas por el que dimite el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palma, por haber sido nombrado Inspector de emigración.

Se acordó efectuar cierto desmonte en la calle K. del plano de Ensanche.

Se aprobó la designación de Concejales que han de cesar con motivo de la renovación del Ayuntamiento que debe tener lugar en 1.º de Julio.

Se acordó conceder un donativo á don Eduardo Perez.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 15019'12 pesetas.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador por el que se manifiesta que la Comisión Provincial habia admitido la dimisión del cargo de Concejal á D. José Estela.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Juan Pieras S. en C. en súplica de que se le abonen los intereses correspondientes al semestre vencido en Marzo último, en el

concepto de contratista de las obras del nuevo Matadero.

Se acordó conceder á precario una porción de casa del Huerto de Tirador para depósito de perros al contratista Sr. Gomila.

Se acordó conceder el plazo de un mes al contratista de los coches fúnebres para que edeje en condiciones de prestar servicio el nuevo coche de gloria.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó que los caminos de S. Pons dels Ullastres y de Na Cerdana figuren en la relación de caminos rurales del término de Palma.

Se acordó conceder una nueva prórroga para la presentación de proyectos de un Mercado de ganados.

Se acordó el arreglo y limpieza de la tubería de aguas potables de la plaza de Abastos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó el pago de cierta cuenta á D. Emilio Garcia por las fotografías y copias de los cuadros de Sr. Quirós.

Se acordó la cancelación de ciertas hipotecas que á favor del Ayuntamiento tenía constituidas D. Juan Henales Vallcaneras.

Se aprobó el padrón del impuesto sobre cédulas personales.

Se acordó ceder algunos duplicados de las obras existentes en el archivo municipal, á la Asociació Catalana de Estudiantes.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 374'00 pesetas.

Se acordó agradecer á la Asociación antituberculosa de esta ciudad, el que se haya designado al Ayuntamiento para el cargo de Presidente honorario de dicha Asociación.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 98 de la Via de la Cruz del Ensanche del Cementerio.

Se concedieron varios permisos particulares para obras.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó á informe de los Sres. Síndicos un expediente relativo á la enajenación de una construcción lindante con la plaza de San Antonio.

Se nombró al Concejal D. Gerónimo Oastafio para formar parte como Jurado en el Concurso de ganados.

Se acordó el pago de cierta cantidad á D. Juan Pieras S. en C. correspondiente á los intereses con motivo de los construcciones del nuevo Matadero.

Se acordó pase á estudio del Arquitecto para que éste formule el oportuno proyecto y presupuesto, una proposición en la que se pide se urbanice la plaza del Mercado dotándola de otro ramal para agua á presión.

Palma 2 Junio 1909.—El Alcalde accidental, J. Oastafio.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1426

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Mayo del año 1909.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan la cantidad de 2.498'84 pesetas.

Se acordó darse por enterado de las conclusiones acordadas por la agrupación Socialista de esta ciudad, en el mitin celebrado dia primero de mayo en la Plaza de Toros, al propio tiempo que pedir ciertos datos á la Federación.

Se acordó darse por enterado del fallo dictado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo por el cual se revocan las resoluciones de la Delegación de Hacienda referente al impuesto de carruajes de lujo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo último.

Se acordó adquirir la obra titula Legislación y Jurisprudencia.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó la devolución de la fianza que en garantía del cumplimiento del contrato tenía constituida D. Sebastian Crespi y Sureda, contratista de las obras verificadas en el puente del camino del Reis.

Se acordó que por el Arquitecto se gire una visita de inspección en las obras para la alcantarilla del nuevo Matadero.

Se acordó que una Comisión compuesta de los señores Garcia, Barceló y Sureda D. Enrique, estudien los medios para combatir la sequía que amenaza dejarse sentir durante el próximo verano.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 13923'77 pesetas.

Se procedió al sorteo de 23 bonos municipales que han de ser amortizados en 1.º de Julio próximo venidero.

Se acordó el pago de una cuenta por la cera facilitada por D. Simón Salom para las fiestas de Semana Santa, como tambien se acordó incantarse de la fianza que tenía constituida D. Miguel Pastor contratista del servicio de cerería, á causa de incumplimiento en el contrato.

Se acordó proceder al desestero y limpieza de las Oficinas municipales.

Se acordó proceder á la liquidación que en concepto de mensualidades vencidas debe abonarse á la Maestra jubilada doña Maria Obrador.

Se acordó conceder permiso para la instalación de varios motores.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó autorizar al Alcalde para otorgar á fauor de D. Miguel Bibiloni y Quetglas escritura de traspaso de una parcela.

Se acordó el traspaso y la adjudicación definitiva de la subasta para las obras de reforma que han de efectuarse en la calle de Santo Domingo, á favor de D. Sebastian Crespi y Sureda.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó que el dia quince del mes de Mayo, se abra la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Se acordó el pago de una cuenta á don Miguel Valls, presentada después de cerrado el ejercicio económico de 1908.

Se acordó conceder un donativo de 1500 pesetas al Fomento del Turismo para atender á la propaganda y gastos de los festejos proyectados y el uso del material de Ferias y Fiestas y los derechos que acaso pudieran corresponder al Ayuntamiento de celebrarse por dicha Sociedad los proyectados festejos con motivo de la Semana Deportiva.

Se acordó indemnizar á D. José Cortés por los derechos que éste debió percibir como contratista de la ocupación de la vía pública.

Se acordó adquirir un pulverizador para el servicio del arbolado público.

Se aprobó una relación de altas de contribuyentes en el impuesto de carruajes de lujo.

Se acordó instalar un teléfono en el suburbio del Pla de San Jordi.

Se acordó adherirse á la petición hecha por la Cámara de Comercio, para que Palma constituya arregladamente á la tarifa 3.ª en vez de hacerlo con arreglo á la 2.ª en la que ha sido incluida.

Se concedió un donativo á la familia de un naufrago.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que en junto importan la cantidad de 8923 pesetas 33 céntimos.

Se aprobó un dictamen particular del Sr. Calvet, con motivo de ciertas obras realizadas en el edificio que en la calle de Campaner poseen las M. Reparadoras.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Sr. Gobernador referente á que D. Antonio Bennasar Bibiloni debe tributar por un carruaje de lujo en

Campanet, por tener su residencia en dicho pueblo.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Ensanche una instancia suscitada por los Sres. Felis Hermanos.

Se acordó darse por enterado y que pase á informe de los Sres. Síndicos, un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se elimine de la cuenta de propios la inscripción de las casas números 5 y 6 de la calle de Bobians.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la expropiación de terrenos con destino al ensanche del Cementerio de esta Ciudad.

Se autorizó á D. José Tous, para instalar una farola anunciadora en la Plaza de Cort.

A propuesta de la Comisión respectiva, se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan la cantidad de 3180 pesetas.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Administrador de Hacienda, trasladando el fallo del Director general de Hacienda por el que se exceptúa del pago del impuesto sobre carruajes de lujo á varios dueños de carretones.

Se acordó sean entregados á la Superior de las Siervas de Jesús de esta Ciudad, las mil pesetas que el Ayuntamiento tenia acordado entregarles para contribuir al gasto de adquisición de un local para residencia de las mismas.

Se acordó pintar algunas dependencias de las oficinas municipales.

Se acordó la adquisición de ciertas monedas acuñadas durante el reinado de doña Isabel II.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó la adjudicación y traspaso de la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla y tendido de una tubería de hierro, á favor de D. Francisco Forteza y Segura.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se aprobó á los efectos oportunos la liquidación de los gastos de bagajes facilitados durante el año 1908.

Se aprobó la cuenta de la Cárcel del Partido, correspondiente al presupuesto del pasado año.

Se designó á D. Francisco Pascual para que en representación de la Comisión de Ensanche y Murallas, asista al acto de la subasta para la enajenación de una manzana resultante del derribo del recinto amurallado.

Se acordó la adquisición de dos bombas y una locomovil.

Se concedió un mes de licencia al Señor Alcalde D. Antonio Rosselló y Cazador.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó darse por enterada de las cuentas del Presupuesto con todos sus detalles y explicaciones, de Propiedades y Derechos, de Caja y de la general del Ensanche, á cuyo efecto se nombró una Comisión para que dictamine.

Palma 16 de Junio 1909.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1171

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1909.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobaron las actas de la ordinaria anterior y extraordinaria del día veintiocho de Marzo último.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos cuyo estado fué presentado por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Se acordó habilitar á D. Antonio Costa Prats para Secretario de este Ayuntamiento por el tiempo que necesite el actual Secretario para la conducción de mozos ante la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó publicar concurso para proveer las plazas de Médico y Farmacéutico titulares por espacio de treinta días.

Se acordó solicitar que el arquitecto provincial pase á ésta para levantar varias planas.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se acordó instruir expediente de prófugo al mozo José Tur Costa de Can Toni Pere de San Mateo número 31 del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y no constando en ella nada que cumplir por parte de este Ayuntamiento no se tomó acuerdo.

Se acordó nombrar á D. Guillermo Ramon Colomar Médico para las operaciones de vacunación y revacunación de niños de este pueblo, pagándole sus derechos correspondiente concargo al capítulo 5.º artículo 9.º del presupuesto vigente.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo José Tur Costa de Can Toni Pere vecino de San Mateo número 31 del actual reemplazo.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 13 de Mayo de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

Núm. 1327

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1909.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobaron las actas de la ordinaria anterior y extraordinarias de los días veinticinco y veintinueve de Abril último.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobaron varias transferencias de crédito del presupuesto municipal vigente y se acordó se exponga al público el expediente de su razón en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días.

San Antonio Abad á 1.º de Junio de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

Núm 1372

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1909.

Sesión ordinaria del día 2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó adjudicar la construcción del alcantarillado de aguas sucias á favor del albañil Juan Esteva Carbonell. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó que el expediente instruido con motivo de la permuta de una parcela de tierra de Ne Pati se exponga al público por término de 15 días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que del capítulo de imprevistos se indemnicen al Secretario los gastos de viage de ir á Palma. Se acordó nombrar á los Concejales D. Juan Esteva y D. Juan Casellas comisionados para inspeccionar las obras del alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó comprar una caja de hierro para guardar los caudales del Municipio facultando al Sr. Alcalde para que efectue la compra dentro los límites de lo consignando en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó abonar del capítulo de imprevistos á Jaime Bonnin el transporte de la caja de hierro. Fué aprobado el recibo de D. Antonio Vich vecino de Palma que importa cuatrocientas pesetas importe de la caja de hierro.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Fueron dados de baja en el padrón de vecinos de esta villa D.ª Antonia Mestre Tous y sus hijos Gabriel y Antonia Alzamora Mestre por haber sido alta en el Padrón de vecinos de Capdepera.

Sesión extraordinaria del 31.—Fueron aprobados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana correspondientes al actual año de 1909 acordando su exposición al público hasta el quince del mes de Junio próximo venidero á efectos de reclamación.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del corriente mes.

Artá 11 de Junio de 1909.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 1429

AYUNTAMIENTO DE MANAOOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo de 1909.

En la sesión celebrada el día cuatro, se aprobó el acta de la anterior, se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y la distribución de fondos del actual; y se acordó pase al estudio de la Comisión de camadas una instancia suscrita por varios vecinos solicitando abrir una camada en el predio Els Basons.

En la que tuvo lugar el día once, y despues de aprobada la anterior se dió por enterado de los «Boletines» y demás correspondencia oficial; se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Abril anterior; se aprobó el plano de reforma de la casa número 10 de la calle de la Unión; se acordó exponer al público á efectos de reclamación el proyecto de urbanización de la finca Né Cameula por espacio de quince días, el pago de varias cuentas particulares; que antes de adquirir-se objetos de relativa importancia se dé cuenta al Alcalde; y pase al estudio de sus respectivas comisiones varias peticiones sobre pazos públicos.

En la que tuvo lugar el día diez y ocho, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se acordó nombrar perito por parte de este Ayuntamiento en asuntos relativos á quintas al vecino D. Antonio Gelabert Bonet; se aprobaron los planos de reforma de la casa dalle de San Juan n.º 3 y dos de nueva construcción en la Colonia del Carmen; que la Comisión de presupuestos estudie las condiciones para la subasta de arbitrios sobre Cuarteles de las Sorts; y á la Comisión de Fuentes y Cañerías el estudio de la acequia que dá salida á las aguas de la calle del Silencio.

En la celebrada el día veinte y cinco, despues de aprobada la anterior se dió por enterado de la diligencia de toma

de posesión de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y en prueba de satisfacción de dicho nombramiento y del disgusto del que cesó en dicho cargo, se acordó levantar la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho, se nombró la Comisión para examinar y formular el oportuno dictamen en las cuentas Municipales correspondientes al año 1908.

Manacor 16 Junio de 1909.—El Presidente, Mateo Bonet.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 952

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Reemplazos.—No habiendo comparecido los mozos, cuya relación se continúa, del sorteo y reemplazo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley vigente de Reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación y sujetos por tanto á las penalidades consiguientes, con arreglo á las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad apercibidos en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley expresada.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos y, caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía á ulteriores efectos.

Santa Margarita 17 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Relación que se cita

- Gabriel Reus Capó, de Sebastian y Maria, n.º 1 del sorteo.
- Mateo Ferrer Bibiloni, de Antonio y Antonia, n.º 2 del id.
- Juan Rintord Morey, de Gerónimo y Juana, n.º 4 del id.
- Juan Tous Font, de Bartolomé y Catalina, n.º 6 del id.
- Luis Roig Pastor, de Gabriel y Margarita, n.º 7 del id.
- Miguel Molinas Calafat, de Guillermo y Maria, n.º 9 del id.
- Andrés Sansó Dalmau, de Matias y Antonia, n.º 10 del id.
- Juan Avellá Huguet, de Andrés y Bárbara, n.º 11 del id.
- Francisco Massanet Ribot, de Juan y Agueda, n.º 17 del id.
- Antonio Valls Vilet, de Ramon y Magdalena, n.º 19 del id.
- Jaime Oliver Alós, de Matias y Catalina, n.º 21 del id.
- Jaime Cladera Muntaner, de Antonio é Isabel, n.º 22 del id.
- Antonio Pablo Caldentey Obrador, de Andrés y Francisca, n.º 23 del id.
- José Rintord Tous, de Miguel y Margarita, n.º 25 del id.
- Juan Estelrich Alós, de Antonio y Margarita, n.º 27 del id.
- José Molinas Ferrer, de Juan y Antonia, n.º 32 del id.
- Simón Rosselló Ramis, de Juan y Juana Maria, n.º 35 del id.
- Pedro José Buñola Moragues, de Pedro Juan y Magdalena, n.º 37 del id.
- Bernardo Moragues Dalmau, de Esteban y Francisca, n.º 38 del id.
- Pedro José Torres Muntaner, de Pedro José y Juana, n.º 39 del id.
- Gabriel Payeras Sabater, de Gabriel y Maria, n.º 41 del id.
- Miguel Gual Estelrich, de Jaime y Margina, n.º 42 del id.
- Jaime Oliver Pastor, de Rafael y Juana Maria, n.º 44 del id.
- Antonio Torrelló Pastor, de Pedro José y Magdalena, n.º 45 del id.
- Antonio Culumbam Bibiloni, de Pedro y Margarita, n.º 46 del id.

ALCALDIA DE LA PUEBLA

En el Corral público de esta Villa se halla detenido un perro perdiguero que andaba extraviado con collar y placa número 81. El que se considere dueño puede presentarse á recogerlo, en la inteligencia que pasados tres días después de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado se procederá á su venta en pública subasta.

La Puebla 15 Abril 1910.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 949

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día seis del mes próximo pasado, el mozo Martín Pons Allés hijo de Gabriel y de Juana, y número veinte y siete del Alistamiento y nueve del sorteo para el Reemplazo del presente año, sin haber justificado excusa legal alguna que le impidiera verificarlo, y no obstante de haber sido citado al efecto, en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo preceptuado por el capítulo once de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento. Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo al expresado mozo para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo ruego á las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Mercadal de Menorca á ocho de Abril de mil novecientos diez.—El Alcalde, Joan Palliser.—P. S. O.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 955

ALCALDIA DE SAN JOSE

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Bartolomé Tur y Ribas, Antonio Ribas Ribas, Antonio Torres Ribas y Bernardo Ribas Marí, números 11, 20, 23 y 33, respectivamente, del sorteo de este año, y Antonio Prats Ribas n.º 16 del sorteo del de 1908, por no haber comparecido á los actos de clasificación y declaración de soldados, se suplica, exhorta y ruega á las Autoridades y á sus Agentes se sirvan proceder á la busca y captura de dichos mozos y ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en caso de ser habidos.

San José 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.

Núm. 952

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo fallecido el procurador del Juzgado de primera instancia de Inca Don Pedro Bannasar y Janer se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho contra la fianza del citado Procurador puedan deducirlo ante la sala de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 16 de Abril de 1910.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 956

Relación de nombramientos para varios cargos de Justicia Municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la Regia octava del artículo quinto de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

PARTIDO DE INCA

Llubi

Juez Municipal.—D. Miguel Fiol y Mayol.

Pollensa

Fiscal Municipal.—D. Miguel Albis Capillonch.

Palma (Distrito de la Catedral)

Juez Municipal Suplente.—D. Francisco de Paula Arias Barceló.

Palma dieciocho de Abril de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario, V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 957

D. Juan Alcover y Mospens, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Número doce.—Palma once de Abril de mil novecientos diez.—En el testimonio de actuaciones obrantes en las diligencias de ejecución de sentencia pronunciada en autos juicio de desahucio del predio Son Garcias de S'Aujup, promovido por D. Bartolomé Contesti y Clar, D. Guillermo Santandreu y Munar y Don Bartolomé Salvá y Tomas contra Maria Caldés y Coll; testimonio que fué presentado en esta Audiencia en grado de apelación interpuesta por Maria Caldés del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en veintinueve de Agosto de mil novecientos siete por el que se resuelve no haber lugar á reponer la providencia de trece de Julio y se manda estar á lo acordado en ella, con imposición de costas á D.ª Maria Caldés.—Se tiene por abandonada la instancia y se declara firme el auto apelado, imponiéndose á Maria Caldés las costas motivadas por la apelación. Para su notificación á D. Bartolomé Contesti, D. Guillermo Santandreu y D. Bartolomé Salvá publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible notificársela personalmente. Lo acordaron y firman los Señores abajo firmados en Sala de justicia de esta Audiencia de que certifico. —Manuel Gimeno.—Fermin Verdú.—Carlos de la Quintana.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á quince de Abril de mil novecientos diez.—Juan Alcover.

Núm. 953

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía de D. Sebastián Gazá se ha promovido por D.ª Geronima Rebasa Boyeras en concepto de madre y legítima representante del menor Pablo Bestard Rebasa y éste como heredero de su padre D. Antonio Bestard Sorá expediente para acreditar la posesión en que éste se encontraba entre otros de los siguientes censos: uno de diez y siete libras cinco sueldos al fuero de tres por ciento pagadero el diez y siete de Enero de cada año que pesa sobre la casa y botiga que sirve de zaguán y tres pisos sita en esta Ciudad calle de San Miguel número 145 propia de D. Onofre Caimari Cañellas, y otro de cuatro libras diez y seis sueldos á igual fuero, pagadero el diez de Febrero que gravita sobre una casa botiga sita calle del Carmen n.º 15 propia de D.ª Coloma Carbonell y Garau, y en providencia de trece del actual queda acordado que mediante el presente edicto se cite á dichos Caimari y Carbonell de ignorado domicilio, por si quieren intervenir en la información testifical que se practicará el veinte y dos del que rige á las once y al propio tiempo se les concede un plazo de ocho días por si quieren formular oposición, conforme y como determina la ley Hipotecaria de veinte de Abril de mil novecientos nueve.

En méritos pues de lo mandado se cita

y notifica por el presente y á los fines acordados á D. Onofre Caimari y Cañellas y D.ª Coloma Carbonell y Garau.

Palma quince de Abril de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mi, Sebastián Gazá.

Núm. 945

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Juan March y Oifre, de domicilio desconocido para que comparezca el día veinte y dos del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Jaime Homar y Simonet de este vecindario, sobre pago de doscientas diez y seis pesetas que le es en deber por géneros entregados, firmando á favor del actor una letra de cambio, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á diez y seis de Abril de mil novecientos diez.—Juan Ginard.—Ante mi.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 950

El Comisario de Guerra Interventor de Alquileres de la Isla de Menorca.

Hace saber: Que necesitando el ramo de Guerra arrendar uno ó más locales con la extensión y capacidad necesarias para la instalación en ellos del Parque administrativo de Suministros de esta plaza, se invita á los propietarios que tengan edificios en las condiciones expuestas y quieran arrendarlos para dicho servicio, á que presenten proposiciones en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Sebastián número 1 de esta Ciudad durante el término de cuarenta y cinco días á contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, hallándose de manifiesto en la citada Comisaría, de once á trece horas de todos los días laborables, las prescripciones generales marcadas en disposiciones vigentes relativas á arriendos de edificios por el Estado, al objeto de que si las consideran conve-

nientes á sus intereses, puedan atemperarse á ellas las proposiciones que presenten.

Mahón 15 de Abril 1910.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.

Núm. 958

CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1910

D. José Pablo Morey Vich, Recaudador Subalterno de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresada período se encuentra comprendida D.ª Maria Pol, viuda, vecina de Binisalem, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 26 de Marzo de 1910 dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 2 de Abril de 1910.—El Recaudador Subalterno, J. Pablo Morey.

Núm. 931

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Bartolomé Masot Jover.	Natural de Palma, de estado soltero y de oficio marinero.	22 años, cuerpo crecimiento ojos azules, cejas y pelo rubio, frente nariz y boca regular, barba ninguna, color sano, señas especiales ninguna.	Santa Catalina calle de la Fábrica casa denominada (Patona).	Falta de incorporación para el servicio, debe presentarse en esta Comandancia en el plazo de 30 días á contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia y de no hacerlo se le formará expediente de prófugo.

Palma 14 de Abril de 1910.—El Marqués de Montefuerte.

Núm. 932

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Lucas Mas Vicens. Bartolomé Ferrando Servera. Jaime Mari Torres.	Se ignoran sus paraderos.	Se ignoran.	(Palma de Mallorca.	Supuesto delito de contrabando de tabaco, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca Alférez de Navio D. Luis Pascual del Pobil en el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palma 13 de Abril de 1910.—El Juez Instructor, Luis P. del Pobil.—El Secretario, José M.ª vives

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA